Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00568- 00
DEMANDANTE : ELIZABETH AVENDAÑO PENAGOS
DEMANDADO : HEREDEROS LUIS FERNANDO RENDON

Neiva, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el Curador designado al interior del presente proceso, acreditó que fue designado como servidor público, no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia, se dispone nombrar al Dr. FERNANDO VIVAS CEDEÑO, quien tiene el correo electrónico fervice83@hotmail.com, para que obre a favor de los herederos indeterminados del fallecido LUIS FERNANDO RENDON, según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza